

## COORDINACIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

### I. COORDINADOR DE PROTECCIÓN CIVIL

#### Descripción del Puesto

<b>Puesto:</b>	Coordinador.	
<b>Área de Adscripción:</b>	Coordinación de Protección Civil	
<b>Reporta a:</b>	Presidente Municipal	
<b>Supervisa a:</b>	Subcoordinación Operativa Subcoordinación de Prevención de Riesgos Subcoordinación de Bomberos Unidad de Enlace Administrativo Unidad de Asuntos Jurídicos	
<b>Interacciones Internas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Coordinadores, Jefes de Unidad, Presidencia, Secretaría Particular, Secretaría del Ayuntamiento, Directores y Coordinadores Generales de la Administración Pública Municipal.	<p>Informar sobre las funciones que ejercen las áreas adscritas a la Coordinación de Protección Civil con el fin de mantener la adecuada operatividad de esta dependencia.</p> <p>Coordinarse con la Secretaría de Ayuntamiento, la Dirección de Administración y la Dirección de Atención ciudadana para el ejercicio de sus funciones, y ésta misma de manera general como responsable de la planificación, organización, dirección y control de las gestiones necesarias para la dependencia</p>	
<b>Interacciones Externas</b>		
<b>Con:</b>	<b>Para:</b>	
Gobierno Federal Dirección Local de la Comisión Nacional del Agua Gobierno del Estado a través de la Coordinación General de Protección Civil	Establecer los programas y mecanismos de coordinación y de actuación para atender a la población en situación de riesgo, por fenómenos	

Empresas, organismos y sociedad civil en el Municipio de Centro

meteorológicos, desastres naturales o accidentes.

Implementar en su caso las medidas de mitigación.

Implementar en su caso las medidas de mitigación

Inspecciones sobre medidas de seguridad en las empresas. Organizar redes comunitarias de Protección Civil, de evacuación y refugios temporales

## Descripción de las Funciones del Puesto

### Descripción Genérica

Garantizar una adecuada gestión integral de riesgos que reduzca la vulnerabilidad ante los efectos de fenómenos naturales y antropogénicos.

### Descripción Específica

- I. Propone planes de prevención de riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres y previa aprobación del Consejo Municipal, para difundirlos a la población, mediante su publicación en el Periódico Oficial del Estado, y en uno de los diarios de mayor circulación en la Entidad;
- II. Efectuó acciones para prevenir los riesgos, altos riesgos, emergencias o desastres, así como reduce y mitiga sus efectos, en coordinación con los órdenes de gobierno estatal y federal en la materia;
- III. Propone el Programa Municipal de Protección Civil para someterlo a consideración del Consejo Municipal de Protección Civil y en su caso ejecutarlo;
- IV. Promueve la cultura de Protección civil, mediante acciones de educación y capacitación a la población, en coordinación con las autoridades en la materia;
- V. Fomenta la participación activa y responsable de los habitantes del municipio en acciones de prevención y salvamento;
- VI. Presta y coordina el auxilio a la población, en casos de riesgo, emergencia o desastre;
- VII. En colaboración con la Coordinación de Protección Civil del Estado, realiza inspección y vigilancia de bienes muebles e inmuebles, conforme a la ley de la materia;
- VIII. Diseña y lleva a cabo campañas masivas de divulgación en materia de protección civil;
- IX. Mantiene actualizado el Atlas Municipal de Riesgos;
- X. Previa aprobación del Consejo Municipal de Protección Civil, suscribe convenios de colaboración en materia de protección civil;
- XI. Promueve el equipamiento de los cuerpos de respuesta;
- XII. Expide constancias de inspección de riesgo a los establecimientos del Municipio y emite las recomendaciones a los establecimientos que no cuenten con las medidas mínimas de seguridad;
- XIII. Emite análisis de riesgo respecto a predios, construcciones, estructuras o equipamiento urbano, estructuras, o cualquier elemento o instalación pública o privada ubicada en lugares públicos y dentro del territorio municipal; proponiendo en su caso, las medidas para su mitigación;
- XIV. Analiza y evalúa la potencialidad de riesgos sobre asentamiento humanos existentes, y en su caso propone medidas para su mitigación; y
- XV. Informa oportunamente a la población sobre la probable existencia de una situación de riesgo, siniestro o desastre, y toma las medidas preventivas, de mitigación o de protección civil adecuadas.

## Perfil del Responsable del Puesto

Perfil del Puesto	
Nivel Académico:	Carrera profesional o técnica concluida
Experiencia:	3 años mínimo en cargos públicos
Conocimientos:	Administrativos, orográficos e hidrológicos del municipio, estrategias de protección civil, marco jurídico aplicable.
Aptitud para Ocupar el Puesto:	Manejo de crisis; sensibilidad para atender las peticiones de atención de las comunidades en riesgo, trabajo en equipo, organización y disciplina.